

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

**REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR**  
**ACCIONANTE: YERZON VILLAREAL OCHOA**  
**ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2010 00359 00**

Se observa en el presente asunto, que la Jefe de la oficina asesora jurídica del Municipio de Villavicencio, para acreditar el cumplimiento a la sentencia del 19 de julio de 2012, proferida por este Despacho (folio 91 a 101), allegó lo siguiente:

- Oficio 1030-01.03/152 del 12 de agosto de 2015, a través del cual manifestó que se radicó en la Oficina de contratación la solicitud de inicio de proceso contractual junto con los estudios previos y la documentación requerida para el proyecto denominado "*Construcción y rehabilitación de diferentes espacios públicos en el Municipio de Villavicencio*" contando con una disponibilidad presupuestal de \$46'902.378 (folio 147 a 149).
- Oficio 1030-17.03/2394 del 18 de mayo de 2016, por medio del cual indicó que realizó a través de la Secretaría de Infraestructura, el presupuesto oficial para la "*construcción y adecuación de andenes paralelos al puente vehicular ubicado en la carrera 33 bis, con calle 17 A, sobre el caño la Cuerera del barrio la Florida del Municipio de Villavicencio*" por un valor de \$33'324.689 y que remitió el proyecto para que sea actualizado en el Banco de Programas y proyectos para la vigencia 2015-2016 (folio 153 a 155).

Sin embargo, advierte el Despacho que los anteriores informes no acreditan el cumplimiento de la orden judicial impuesta, pues se limitan a establecer los presupuestos de la obra, sin tener certeza de la suscripción del contrato que ejecutará las obras ordenadas, razón por la cual se dispone:

**PRIMERO:** REQUERIR al Municipio de Villavicencio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, indique si ya dio inicio al trámite contractual y/o suscripción del contrato para la construcción y/o adecuación de los andenes paralelos del puente vehicular ubicado en la carrera 33 bis No. 17a Barrio Florida de Villavicencio.

**SEGUNDO:** Téngase en cuenta la renuncia al poder que hace el Doctor GERMÁN ANDRÉS PINEDA BAQUERO, acompañada de la comunicación que narra el artículo 76 del C.G.P., advirtiéndose que el actor popular no ha constituido nuevo apoderado (folio 150 y 151).

**NOTIFÍQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **17 del 01 de junio de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan en el sistema de dirección electrónica.